



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO Nro.086/2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	ÚNICA
DEMANDANTE	IDRONELIS PEÑA DURANGO
DEMANDADO	SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00021 00
TEMAS Y SUBTEMAS	FORMAS Y REQUISITOS DE LA DEMANDA
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta que la demanda, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con los artículos 82 y S.s. del Código de General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Apartado.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de única Instancia, instaurada por el señor IDRONELIS PEÑA DURANGO a través de apoderado judicial, en contra de SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto a la demandada, en los términos previstos en los Artículos 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en armonía con lo dispuesto por la H. Corte Constitucional en la Sentencia C 420 de 2020. Haciéndole saber al demandado, que dispone de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este auto, para que la conteste a través de apoderado judicial. Para el efecto se le hará entrega y/o envío por canal electrónico, del auto admisorio de la demanda.

TERCERO: Imprímasele a la demanda el trámite del proceso ordinario laboral de única instancia, contemplado en los artículos 70 y s.s. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y tramítese bajo el imperio de la Ley 1149 de 2007.

CUARTO: De conformidad con el artículo 16 del CPTSS y el Artículo 612 del Código General del Proceso, notifíquese por secretaría el presente

auto al MINISTERIO PÚBLICO.

QUINTO: Actúa como apoderado judicial del demandante, el abogado MARLON ANDRÉS GARCÉS GALVÁN con Licencia Temporal 362.265 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 385881fcbd1fd97c2a62d0a5f75fa9ddac9d0dc0c74c71f6537a5e52149b5f24
Documento generado en 23/01/2024 04:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>